

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA MEGAPRODUC
S.A.
CAPITAL SOCIAL: \$5.000,00**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de julio del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: ROBERTO ALFONSO POLIT NEVAREZ, casado, arquitecto, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la urbanización La puntilla, avenida principal 402 y 3 oeste, email rapolit@hotmail.com; ROBERTO ENRIQUE POLIT ROBINSON, casado, doctor en jurisprudencia, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la urbanización La puntilla, avenida principal 402 y 3 oeste, email rpolit@telconet.net. Ambos mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.— Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: ROBERTO ALFONSO POLIT NEVAREZ y ROBERTO

DENOMINACION. Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **MEGAPRODUC S.A.** la misma que se regirá por las leyes del

Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expedieren.

TERCERA: OBJETO SOCIAL.- Se dedicará a todas las actividades



Nº TRAMITE: 46777-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
DATA: 18/07/17
VER. 2.1.1

1 relacionadas con productos comunicacionales, marketing, publicidad, tales
2 como estrategias de comunicación online y offline; diseño, planificación,
3 creación, mantenimiento de sitios web; aplicaciones móviles, creación de
4 campañas digitales, creación, diseño y ejecución de eventos, creatividad
5 publicitaria, producción, edición y post producción de videos; Diseño,
6 ejecución, investigación y planificación de campañas de comunicación,
7 publicitarias y de mercados; Diseño, impresión y colocación de piezas gráficas
8 publicitarias; Investigación y procesamiento de encuestas y datos para temas
9 de comunicación; Diseño e implementación de campañas digitales. Podrá
10 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, eventos, ferias y
11 espectáculos, seminarios, conferencias y convenciones, grabados y
12 escritos en el área del marketing y publicidad. Pudiendo brindar servicio de
13 activación de marca publicitaria, BLT (below the line). También se dedicara a
14 producir, diseñar, crear todo tipo de transmisión, grabación, reproducción,
15 elaboración de programas en vivo de televisión sean estos noticieros, realitys,
16 novelas, deportivos, eventos, enlatados, etc., sea en señal abierta, por cable,
17 DTH, internet, circuito cerrados, TV paga, cine. Utilizará señal standard, alta
18 definición HD, ultra alta definición UHD, y cualquier otro formato existente o
19 que a futuro se desarrolle en la industria, incluyendo pero no limitado a satélite,
20 fibra o cable submarino u otros. Podrá realizar cualquier clase de contratos o
21 actos, relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
22 semipúblicas, y que tengan relación con el mismo y todo tipo de contenido
23 televisivo, de comunicación, redes sociales o contenidos para sponsor o
24 agencia de publicidad. De igual manera podrá representar empresas o
25 compañías nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto de televisión en
26 cualquiera de sus manifestaciones, incluyendo coparticipación, joint venture u
27 otras formas de negocios según leyes ecuatorianas y/o extranjera. Así mismo,
28 podrá comprar, arrendar, participar en derechos de transmisiones de televisión

1 de cualquier índole dentro del territorio nacional o internacional, conforme a los
2 derechos de esos contratos, convenios, acuerdos u otras formas de
3 negociación, que comprendan eventos como deportes, espectáculos,
4 conferencias, noticias y cualquier otra que conviniere a sus intereses sin
5 limitación solo a las enunciadas, pudiendo hacerlo por cuenta propia o por
6 medio de terceros; Podrá adquirir, administrar todo tipo de marcas, firmas y
7 patentes relacionadas a su objeto social. Para cumplir con su objeto social
8 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
9 tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se
10 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir
11 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
12 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es en
13 la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o
14 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
15 **SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de **CINCO MIL DOLARES**
16 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cinco mil acciones
17 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero
19 cero uno al cinco mil inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto
20 en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y**
21 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo la
22 gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El
23 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor
24 **ROBERTO ALFONSO POLIT NEVAREZ**, ha suscrito **MIL QUINIENTAS**
25 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar
26 de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
27 valor de cada una de ellas; b) El señor **ROBERTO POLIT ROBINSON** ha
28 suscrito **TRES MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor



NOTARIO QUADRAGÉSIMO PRIMERICO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

1 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
2 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas
3 fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la
4 compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean
5 en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto
6 de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y
7 Seguros a través de la presentación del balance inicial u otros documentos,
8 conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO**
9 **DEL CAPITAL**.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor
10 de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a
11 partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
12 Guayaquil, el pago será hecho mediante depósito en efectivo en una entidad
13 financiera.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL Y REPRESENTACION**
14 **LEGAL**.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
15 artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo**.- El Gobierno de la compañía
16 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**
17 **Segunda: Convocatorias a Junta General**.- Las convocatorias las efectuará
18 el gerente general o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de
19 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
20 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias
21 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Tercera:**
22 **Junta General Universal**.- Las juntas generales universales se realizarán sin
23 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
24 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser
25 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Cuarta:**
26 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria**.- La junta general se reunirá
27 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
28 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria



1 efectuada por el presidente o el gerente general a los accionistas, por la
 2 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
 3 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
 4 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
 5 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
 6 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
 7 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es
 8 que corresponde hacerlas en ese periodo, según el estatuto. La junta general
 9 se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
 10 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número
 11 de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
 12 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
 13 ordinarias; **Artículo Quinta: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum
 14 en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
 15 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital
 16 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
 17 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas
 18 que concurrieren; **Artículo Sexta: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
 19 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
 20 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en
 21 que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Séptima:**
 22 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
 23 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la
 24 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
 25 **Octava: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general:
 26 a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
 27 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir
 28 un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
 Y CENSO
 DE GUATEMALA
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



1 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
2 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución
3 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
4 social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
5 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
6 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación
7 de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
8 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las
9 demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Novena: Representación**
10 **Legal, Judicial y Extrajudicial**.- El presidente ejercerá la representación legal,
11 judicial y extrajudicial en forma individual; Tendrá poder amplio y suficiente
12 para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de
13 actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
14 aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas
15 legales vigentes; El gerente general ejercerá la representación legal, judicial y
16 extrajudicial en forma individual, solo en caso de ausencia temporal o definitiva
17 del presidente. **Artículo Décimo: Disolución**.- La compañía se disolverá por
18 las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
19 liquidación, la que estará a cargo del gerente general o presidente hasta que la
20 junta general elija al Liquidador.- **DECIMA: ADMINISTRACION SOCIAL**.- La
21 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
22 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y
23 en la ley de compañía en el Artículo 253. Se designa como gerente general al
24 señor ROBERTO ALFONSO POLIT NEVAREZ, y se designa como presidente
25 al señor ROBERTO ENRIQUE POLIT ROBINSON; **DISPOSICION**
26 **TRANSITORIA**.- Los accionistas fundadores autorizan al DOCTOR MARCOS
27 NICOLAS DIAZ CASQUETE, para realizar todas las diligencias legales y
28 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/07/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7771118

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MEGAPRODUC S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J61	TELECOMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.03	ACTIVIDADES DE COMPRA EN DERECHOS DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE REDES Y UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A EMPRESAS Y HOGARES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.04	ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6130.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE, ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR EL OPERADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE.
OPERACION PRINCIPAL	J6130.02	ACTIVIDADES DE TRANSMISIÓN A LOS CONSUMIDORES POR SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DIRECTA POR SATÉLITE DE PROGRAMAS VISUALES, SONOROS O DE TEXTO RECIBIDOS DE REDES DE CABLE O ESTACIONES DE TELEVISIÓN O CADENAS DE RADIO LOCALES, (LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESA CLASE NO PRODUCEN POR LO GENERAL MATERIAL DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6190.02	OPERACIÓN DE ESTACIONES TERMINALES DE COMUNICACIONES POR SATÉLITE E INSTALACIONES CONEXAS OPERACIONALMENTE CONECTADAS CON UNO O VARIOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES TERRESTRES Y CAPACES DE TRANSMITIR O RECIBIR TELECOMUNICACIONES POR
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

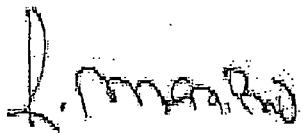
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

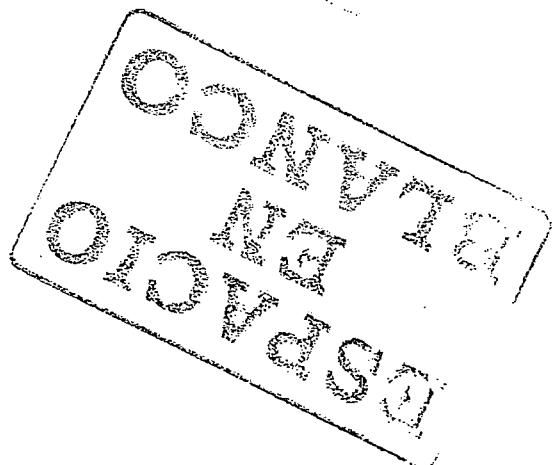
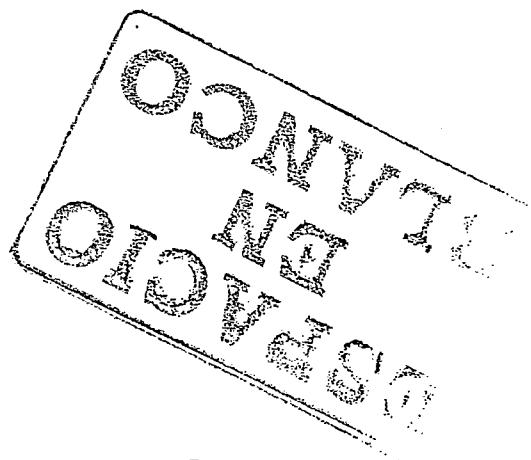
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



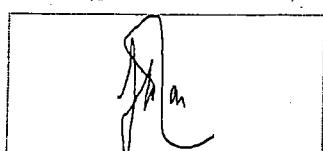
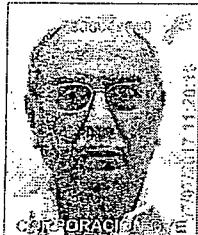
AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0900049560



Nombres del ciudadano: POLIT ROBINSON ROBERTO ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NEVAREZ CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 19 DE MAYO DE 1966

Nombres del padre: POLIT HECTOR

Nombres de la madre: ROBINSON SARA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
PRIMER
DISTRITO
Jorge Troya Fuentes

Nº de certificado: 175-036-04189

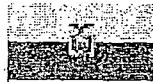


175-036-04189

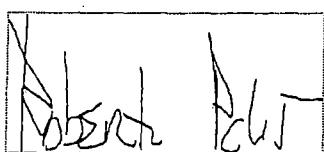
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909332645

Nombres del ciudadano: POLIT NEVAREZ ROBERTO ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WAGNER ACAITURRI VILLA MARIA

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2003

Nombres del padre: POLIT ROBINSON ROBERTO ENRIQUE

Nombres de la madre: NEVAREZ CAROLINA MARGARITA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41

GUAYAS-GUAYAQUIL



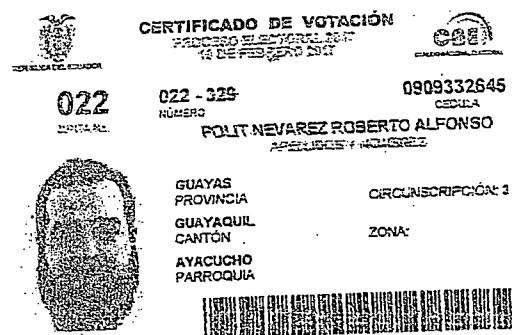
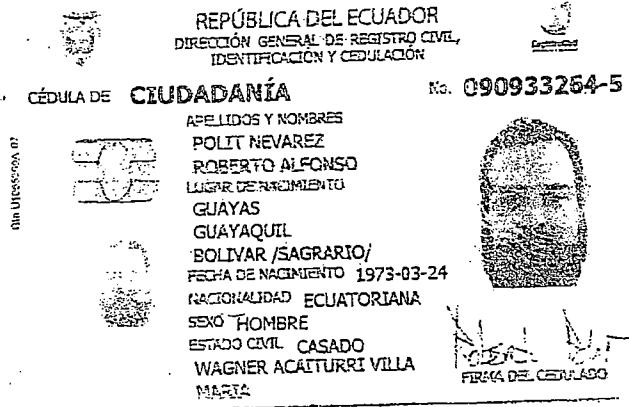
Nº de certificado: 174-036-04613



174-036-04613

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN
SUPERIOR ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POLIT ROBINSON ROBERTO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NEVAREZ CAROLINA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-09-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-13
CORP. REC. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GUAYAQUIL

E33312222

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

GRANDE MARCHA
TUCUMÁN

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES EN ESTADOS UNIDOS

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
 2 Contribuyentes. Agregue señor Notario, todos los documentos de ley para el
 3 perfeccionamiento de esta escritura.- f) ilegible.- Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ
 4 CASQUETE.- Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.-
 5 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
 6 se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
 7 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de
 8 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la
 9 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
 10 conmigo el notario, doy fe.

11
12

Roberto A.

13 ROBERTO ALFONSO POLIT NEVAREZ
14 Ced. Ciud. No. 0909332645

15
16

17 ROBERTO POLIT ROBINSON
18 Ced. Ciud. No. 0900049560

Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este PRIMER TESTIMONIO, que
rubricó, firmó y selló en esta Ciudad de
Guayaquil el: 07 Julio 2017



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000046066



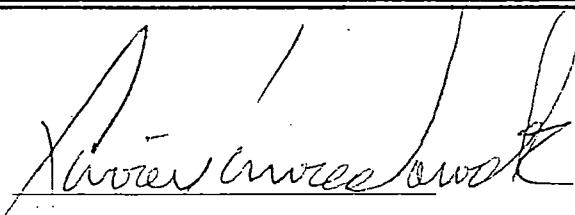
20170901041P02783

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901041P02783						
<p>ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES</p>							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2017, (12:03)						
OTORGANTES							
<p>OTORGADO POR:</p>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	POLIT NEVAREZ ROBERTO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909332645	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PÓLIT ROBINSON ROBERTO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900049560	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<p>A FAVOR DE</p>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						


Xavier Antonio Larrea Nowak

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL


Xavier Antonio Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

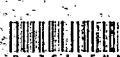
NUMERO DE REPERTORIO:30.248
FECHA DE REPERTORIO:11/jul/2017
HORA DE REPERTORIO:12:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Julio del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MEGAPRODUC S.A.**, de fojas 28.043 a 28.051, Registro Mercantil número **2.376**.
2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **MEGAPRODUC S.A.**, a favor de **ROBERTO ALFONSO POLIT NEVAREZ**, de fojas **30.491** a **30.494**, Registro de Nombramientos número **8.305**.
3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **MEGAPRODUC S.A.**, a favor de **ROBERTO ENRIQUE POLIT ROBINSON**, de fojas **30.495** a **30.498**, Registro de Nombramientos número **8.306**.

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 14 de julio de 2017

REVISADO POR:

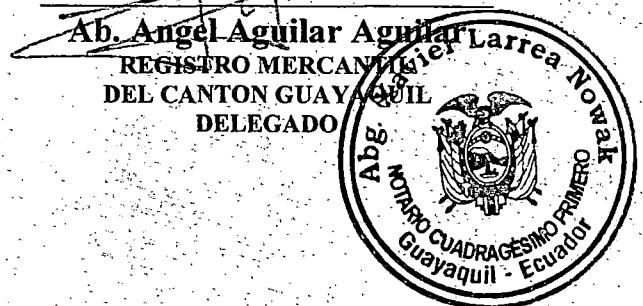
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia precedente que consta de UNO fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 18 julio 2017

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



Nº 0139643

